



DICTAMEN UOC N.º 24 /26

Asunción, 19 de junio de 2026

REFERENCIA: Verificación del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación por Vía de la Excepción N.º 02/2026 - Adquisición de vehículos para traslado de ppl y otros - Urgencia Impostergable.

Visto, Nota D.S.L. – D.G.E.P. N.º 763/2026 de fecha 19 de junio de 2026, dirigida esta Dirección en fecha 19 de junio de 2026; a través de la cual, solicita dar inicio al proceso del llamado a en referencia.

Que, esta Dirección de Contrataciones ha emitido dictamen de justificación N.º 23/2026 de fecha 19 de junio de 2026 en donde expone lo siguiente: “...Que, el procedimiento a utilizar será el de **Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable**, conforme a lo establecido en la **Ley N.º 7021/2022** de “Suministros y Contrataciones Públicas” en su Art. 40, que regula la **Contratación por Excepción**, numeral 2, “Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia”, en el inc. c) expresa: “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”. Asimismo, el **Art. 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25**, que **reglamenta los procedimientos de contratación**”.

En lo que se refiere al esquema general del Pliego de Bases y Condiciones, el cual está dividido en 4 partes: Resumen del Llamado, Condiciones Generales, Formularios y Contratos. En la primera parte se describen los datos de la convocatoria como ser el nombre de la licitación, la convocante y la unidad de contratación. En la segunda parte se amplía los datos como la Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, los criterios de evaluación a ser utilizados, plazos y condiciones para la ejecución contractual, cantidades requeridas, condiciones de pago y otros requerimientos de la convocante; en la tercera parte se encuentra los Formularios y en la cuarta parte el modelo de contrato.

En Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, se encuentran numero de la excepción y nombre completo de la licitación. En los criterios de evaluación a ser utilizados, se hace una referencia a la misma de los documentos requeridos que acrediten la capacidad financiera, técnica y experiencia de los oferentes. En Plazos y condiciones para la ejecución contractual, se describe los procedimientos de entrega, los plazos y lugares de prestación. En las Cantidades requeridas, se detallan los bienes con las cantidades respectivas mediante la planilla de precios. En Condiciones de pago, se detallan las documentaciones a ser presentadas relacionadas al proceso de pagos de dicha licitación.

En el punto de otros requerimientos de la convocante; se especifica los siguientes puntos suministros requeridos – especificaciones técnicas, donde se establece la descripción de los servicios solicitados, la planilla de precios referenciales así como el sistema adjudicación será por el total, contrato cerrado, ejecución durante el ejercicio fiscal 2026; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será recepcionado hasta 10 días posteriores a la suscripción del contrato y tendrá un valor de 10% del monto total adjudicado, la vigencia del

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción - Paraguay
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.
Director
Ministerio de Justicia



contrato se establece desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, así como modelo del contrato y formularios requeridos para este llamado, el periodo de validez de la oferta es de 60 días corridos, Con referencia a las garantías se darán de la siguiente manera: la garantía de Mantenimiento de Oferta será de 90 días corridos a través de una póliza de seguro o garantía bancaria; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta el 31 de enero de 2027.

En referencia; a las disposiciones del art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el art. 95 “Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra” de la Resolución DNCP N°230/25 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley supra mencionada, no se observan disposiciones de carácter restrictivo que pueda impedir la participación de oferentes en este proceso.

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección de Contrataciones que el análisis del llamado a Contratación por vía de la excepción ***Contratación por Vía de la Excepción N.º 02/2026 - Adquisición de vehículos para traslado de ppl y otros - Urgencia Impostergable***, cumple prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación.


M. Sc. Julio César Caner
Director de Contrataciones
U.O.C. Ministerio de Justicia